

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXII N° 11543

S/. 0.50

Huaraz, 29 DE SETIEMBRE DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MARTES

"Me ofrecieron S/15 mil para matar a China Polo"

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



En una declaración grabada en video por un policía que lo custodiaba, el delincuente, mientras esperaba atención por las heridas de bala que recibió durante la persecución, reveló información clave sobre el plan criminal para liquidar a Susy Aponte Polo, la periodista y candidata al gobierno regional de Huaraz. Para los peritos, el sicario Luis Obispo se posicionó a un costado de Susy Aponte Polo, por el lado derecho. Disparó tres veces a una distancia de aproximadamente tres metros. Una de las balas alcanzó la cabeza de 'China Polo'.

Suspenden búsqueda de turista australiano desaparecido en la Cordillera Huayhuash

Rescatistas realizaron rastreo con drones y recorridos a pie, pero no lograron ubicar al excursionista. Por otro lado, ayer arribó a Huaraz el embajador de Australia para acompañar a los rescatistas en la búsqueda de su compatriota.



Denuncian competencias de piques en El Pinar

Comandante PNP Oscar Sosa advierte de accidentes de tránsito se incrementan



Incendio forestal arrasa con 400 hectáreas de pastizales y arbustos



Lenguas de fuego consumieron todo a su paso en diversos sectores del Centro Poblado de Yanahuanca, como Tupuc Pampa, Pequi, Ucuschaca y Sahuay, en el distrito de Catác.



PODRÍA QUEDAR FUERA

El Jurado Electoral Especial de Huaraz decidió iniciar un procedimiento de exclusión contra el candidato de Somos Perú, Juan Carlos Morillo Ulloa luego de encontrar elementos que, en esta etapa preliminar, podrían configurar el impedimento establecido en el artículo 34-A de la Constitución Política del Perú. Morillo fue condenado en primera instancia, el 21 de septiembre de 2021, como autor de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y falsedad genérica. Se le impuso cuatro años de pena privativa de libertad suspendida por tres años. La sentencia fue confirmada en segunda instancia en febrero de 2022.

EDITORIAL

Gobierno fujimorista desaprobadado en su examen bimestral

A dos meses del cambio de mando, la aprobación de la presidenta cayó de 60% a 42%

El éxito de un gobierno se mide no por el control de las instituciones que logra capturar ni por las mayorías que construye para blindarse. Su prueba real está en la opinión de los ciudadanos que lo eligieron.

En ese sentido, cuando esa opinión cambia con rapidez en la dirección contraria, lo que revela es la incapacidad de la gestión para traducir el mandato recibido en resultados concretos.

Ese es el caso del gobierno de Keiko Fujimori, quien asumió funciones el 28 de julio con una aprobación del 60%. Hoy, a dos meses exactos, la aprobación cayó a 42%, según Datum para América.

La organización política que prometió orden registró en su primer mes 151 homicidios, el peor dato en nueve gestiones presidenciales.

Todo esto mientras los decretos de urgencia prometidos el 28 de julio para combatir la inseguridad con mayor presupuesto para inteligencia en la PNP no se concretaron. Al contrario, solo repite la respuesta ineficiente de decretar estados de emergencia.

En estos dos meses, el crimen organizado ha asesinado a más de 200 personas y secuestrado a un empresario en Trujillo, liberado solo tras haberse pagado por su liberación.

En paralelo, el presupuesto 2027 presentado por el gabinete Galarreta ha recortado \$/ 519 millones a seguridad ciudadana, mientras ha elevado 283% el de Defensa.

La primera renuncia ministerial antes de los 100 días llegó por un conflicto interno de recursos entre carteras irresuelto, lo cual resulta ser la imagen más clara de un gabinete sin coordinación ni línea común de trabajo.

Además, el aumento anunciado en Pensión 65 fue postergado hasta 2027. Y los operadores siguen activos, ya que la JNJ destituyó al juez Concepción Carhuanchu, a pesar de la alerta expresa remitida por la ONU.

Lo que estos dos meses exhiben es la distancia entre las pugnas que algunos ministros y parlamentarios eligen librar y las urgencias reales de los más vulnerables.

Mientras se debate sobre ideología en las aulas o se relativiza la violencia sexual con argumentos culturales, un adolescente de 16 años falleció en Loreto por sarampión, la primera víctima mortal por esa enfermedad en décadas. El brote ya supera los 2.357 casos confirmados.

Lo que faltó fue presencia estatal en territorios donde las campañas antivacunas encontraron el espacio que el abandono institucional les dejó. Esa es la urgencia que debería estar en el centro de cualquier gestión. Y eso es lo que el 42% de desaprobación le está diciendo a la presidenta.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

MORIILLO PODRÍA QUEDAR FUERA

El Jurado Electoral Especial de Huaraz decidió iniciar un procedimiento de exclusión contra el candidato del Partido Democrático Somos Perú, Juan Carlos Morillo Ulloa luego de encontrar elementos que, en esta etapa preliminar, podrían configurar el impedimento establecido en el artículo 34-A de la Constitución Política del Perú.

Morillo fue condenado en primera instancia, el 21 de septiembre de 2021, como autor de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y falsedad genérica. Se le impuso cuatro años de pena privativa de libertad suspendida por tres años.

La sentencia fue confirmada en segunda instancia en febrero de 2022.

El Jurado Electoral Especial de Huaraz no dispone la exclusión de Morillo Ulloa. Lo que hace es abrir formalmente el procedimiento para determinar si los hechos acreditados configuran el impedimento constitucional vigente en el Artículo 34-A de la Constitución



to del órgano electoral los antecedentes judiciales del candidato y solicitó que sean evaluados conforme al marco constitucional y electoral.

La resolución, sin embargo, no dispone todavía la exclusión de Morillo Ulloa. Lo que hace es abrir formalmente el procedimiento para determinar si los hechos acreditados configuran el impedimento constitucional.

JEE VALORARA DESCARGOS

El propio JEE precisa que esta decisión no constituye adelanto de opinión y que el pronunciamiento definitivo será emitido después de valorar los descargos del candidato y de la organización política que lo postula.

QUE DICE EL ARTÍCULO 34-A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Según el artículo 34-A de la Constitución, están impedidas de postular a cargos de elección popular las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, como autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.

CRITERIO ESTABLECIDO POR EL JNE

Por otro lado, el JEE de Huaraz recoge un criterio establecido por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en agosto de 2026, según el cual dicho impedimento se configura con la existencia de una sentencia condenatoria de primera instancia por delito doloso, sin que sea necesario que esta sea firme, consentida o ejecutoriada.

DATO:

El Artículo 34-A de la Constitución Política del Perú establece impedimentos para postular a cargos de elección popular a quienes tengan condenas en primera instancia por delito doloso como autores o cómplices.

Puntos claves del Impedimento:

Prohibición para postular a elecciones.

Condición: Sentencia condenatoria en primera instancia.

Participación y delito: Autores o cómplices por delito doloso.

Para complementar: El Artículo 39-A (regula los impedimentos para ejercer la función pública).

Áncash: JEE abre proceso de exclusión a Morillo por falsa declaración y falsedad genérica

La candidatura de Juan Carlos Morillo Ulloa a la gobernación regional de Áncash vuelve a quedar en el centro de la controversia electoral.

INICIO DE PROCESO DE EXCLUSIÓN

El Jurado Electoral Especial de Huaraz decidió iniciar un procedimiento de exclusión contra el candidato del Partido Democrático Somos Perú, luego de encontrar elementos que, en esta etapa preliminar, podrían configurar el impedimento establecido en el artículo 34-A de la Constitución Política del Perú.

RESOLUCIÓN N.º 02151-2026-JEE-HRAZ/JNE

La decisión está contenida en la Resolución N.º 02151-2026-JEE-HRAZ/JNE, emitida el 23 de setiembre de 2026, dentro del Expediente N.º ERM.2026045585.

FISCALIZADORA DE HOJA DE VIDA

El pronunciamiento se sustenta en el informe elaborado por la fiscalizadora de Hoja de Vida del JEE de Huaraz, quien puso en conocimien-

El 80% de las regiones llega a las elecciones con mayores riesgos de corrupción: entre Aobras paralizadas y contrataciones a un solo postor



El primer Índice de Riesgos de Integridad Subnacional (IRIS) 2026 del IPE revela que 19 de las 25 regiones enfrentan mayores riesgos de corrupción.

A ello se suma una gestión marcada por obras inconclusas donde el 62% permanece paralizado o abandonado.

(Por Aaron Ramos Medina –RPP.PE)

A una semana para las elecciones regionales y municipales, un estudio del Instituto Peruano de Economía (IPE) revela el escenario que encontrarán las próximas autoridades: 19 de las 25 regiones del Perú presentan riesgos elevados de corrupción y mal uso de los recursos públicos.

Se trata del primer Índice de Riesgos de Integridad Subnacional (IRIS) 2026, que evalúa dos grandes pilares como son la gestión pública y eficiencia administrativa, así como el desempeño institucional y control de la corrupción.

¿El resultado?

Ninguna región tiene condiciones para evitar la corrupción y hacer buen uso de los recursos, como lo explica Martín Valencia, gerente de Estudios Económicos del IPE.

“El IRIS es un instrumento que evalúa las condiciones y las prácticas que tienen los gobiernos regionales y locales que facilitan o dificultan los actos de corrupción y el mal manejo de recursos públicos.

Por ejemplo, muchos de los indicadores que incluimos son de las características de las contrataciones del Estado.

Si éstas son muy fraccionadas, si éstas se dan al último año, lo cual puede generar problemas de sobrepeso, si hay muchas obras paralizadas o abandonadas, que puede dar también algún indicio de que hubo algún procedimiento viciado”, apuntó.

Este panorama se ha deteriorado frente a los últimos cinco años.

En 2019, solo tres regiones estaban ubicadas en los niveles altos de caer en corrupción.

Hoy, esa cifra se triplicó y llega a 10 regiones, en-

tre ellas Áncash, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Lima Provincias y Tumbes.

“El IRIS en los últimos años muestra un deterioro en su puntaje general en ambos pilares, pero sobre todo en el pilar de desempeño institucional y control de la corrupción.

Y entre los indicadores de este pilar, principalmente en dos aspectos.

Primero, el deterioro de la percepción positiva de los ciudadanos respecto a su gobierno regional y local. Ha caído en casi todas las regiones.

Había un deterioro respecto a la aprobación que tenemos los ciudadanos de nuestras autoridades subnacionales.

Y segundo, había un aumento importante de las denuncias por corrupción”, anotó.

Este riesgo también aparece en cómo se manejan las obras, las contrataciones y cómo se utiliza el gasto público.

El IPE encuentra que el 62% de las obras de los gobiernos regionales y municipalidades están paralizadas o abandonadas.

El caso más crítico es Tumbes con un riesgo muy alto de corrupción, según este ranking.

Allí, el 72% de obras está paralizado; y el 43% de las contrataciones se hizo directamente con una

empresa, sin un proceso competitivo entre proveedores. Así lo explica Martín Valencia del IPE.

“En los últimos años en Tumbes se han dado distintas declaraciones de estado de emergencia y sus prerrogas.

Esto se ha debido, por un lado, debido a las condiciones de inseguridad ciudadana en la región, y por otro, a las afectaciones climáticas, fuertes lluvias, fenómeno del Niño, ciclón Yaku, entre otras.

Estos estados de emergencia habilitan la capacidad de contratar directamente, comprar bienes y servicios rápido, realizar obras más rápido, sin tener que tener concurso público”, señaló.

Por otro lado, Arequipa, Cusco, Piura, Moquegua y Tacna aparecen entre las regiones mejor ubicadas en el índice, con mejores resultados de gestión.

En Moquegua destaca una mayor coordinación entre el sector público y privado; y un entorno favorable para la inversión.

En Tacna, el resultado está relacionado con factores como la competitividad, la educación, la salud y una alta participación de la población en el mercado laboral.

Sin embargo, hay un problema de fondo para todas las regiones: el uso eficiente de los recursos públicos.

Cuando una obra se paraliza, una contratación es cuestionada o los recursos públicos se utilizan de manera inadecuada, el dinero deja de cumplir el objetivo para el que fue destinado. Así lo explica Paola Lazarte, exministra de Transportes:

“El tener proyectos truncados, retrasados, por corrupción, no permite que podamos destinar los recursos o que tengamos el retorno social y económico de lo invertido en esa infraestructura y que no podamos disponer de los recursos para invertir en otros proyectos que son necesarios para el país.

Si lo puedo resumir, serían sobrecostos al proyecto inicial, cronogramas dilatados, horas paralizadas y calidad de servicios públicos menor a la esperada que eleve la productividad nacional”, indicó.

El Índice de Riesgos de Integridad Subnacional —IRIS 2026— revela un escenario complejo para los nuevos gobernadores regionales y alcaldes.

Pero sus resultados también ofrecen una oportunidad: identificar dónde están los principales riesgos, tomar decisiones para mejorar la gestión pública y, sobre todo, recuperar la confianza de los ciudadanos.



ERM 2026: ¿Cómo funcionará el recuento de votos y cuándo se conocerían los primeros resultados?



Por primera vez en unas Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), se aplicará el recuento de votos.

Te explicamos qué es este mecanismo, cuándo se activa y a partir de qué fecha arrancarían las audiencias públicas

“El recuento de votos es un mecanismo que sirve para salvaguardar el voto (...). Es realizado en un acto público (...).”

(Karina Valencia Pantoja - RPP.PE)

Por primera vez en unas Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), se aplicará el recuento de votos.

Te explicamos qué es este mecanismo, cuándo se activa y a partir de qué fecha arrancarían las audiencias públicas.

Este 4 de octubre, más de 26 millones de electores acudirán a las urnas para elegir a 13 148 autoridades regionales y municipales en todo el país.

Sin embargo, no todos los votos ingresarán al conteo oficial de inmediato: algunas mesas deberán revisarse y, en casos específicos, contarse nuevamente.

¿Qué es el recuento de votos y cuándo se activa?

El recuento de votos es un mecanismo legal que permite volver a contar las cédulas de una mesa, una por una, para salvaguardar el voto del elector.

A diferencia del simple cotejo de actas, este procedimiento accede directamente a las cédulas físicas y se realiza obligatoriamente en una audiencia pública, con la presencia del Ministerio Público y de los personeros de las organizaciones políticas.

Mecanismo que sirve para salvaguardar el voto

“El recuento de votos es un mecanismo que sirve para salvaguardar el voto (...). Es realizado en un acto público (...).”

De esa forma se brinda mayor transparencia”, explicó a RPP Silvia Guevara, abogada en derecho electoral.

Al cierre de la jornada electoral, los miembros de mesa anotan en el acta los votos de cada agrupación, así como los nulos y blancos.

Si el documento presenta errores —por ejemplo, cuando la suma de votos supera el número de electores de la mesa— o cifras que no coinciden, no se suma al cómputo de la ONPE y se envía al Jurado Electoral Especial (JEE) correspondiente.

La mayoría de observaciones se resuelve comparando los ejemplares del acta; pero si el mecanismo que sirve para salvaguardar el voto. Innovaciones y fechas clave para las audiencias del JNE

Esta figura fue incorporada a la ley electoral en 2025 y se aplicó en las Elecciones Generales de este año. En las ERM 2026 será la primera vez que opere en comicios subnacionales.

Al respecto, el presidente del JNE, Roberto Burneo, señaló a RPP que se capacitó a los jurados de todo el país para acelerar la entrega de resultados:

“Hemos capacitado acá en Lima a todos los miembros de los jurados electorales especiales (...) con esta nueva metodología (...) a efecto de dar los resultados oportunamente”.

Con miras al 4 de octubre, el sistema digital de recuento de votos del JNE se adaptó a las nuevas cédulas que recibirán los electores para elegir a gobernadores regionales y alcaldes.

Para agilizar aún más el conteo, el vocero del JNE, Jorge Valdivia, explicó que se ha dispuesto que el presidente del jurado electoral declare el sentido de cada voto y, si los otros dos miembros están de acuerdo, no necesitan confirmarlo en voz alta, lo que acelera su registro en el sistema.

En diálogo con El Poder en tus Manos, la cobertura electoral de RPP, Valdivia dio una fecha estimada de cuándo iniciarían las primeras audiencias de recuento de votos:

“Si el 4 de octubre son las elecciones regionales y municipales (...) el 7 estarían llegando las primeras actas observadas (...)”

Entonces, entre el 12 y 15 de este mes de octubre ya estarían iniciándose las audiencias de recuento de votos.

Es un aproximado porque todo depende de la fecha en que nos remitan las actas observadas por parte de la ONPE”, indicó.

PLAZOS POR SEGUNDA VUELTA Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

En estas elecciones, el tiempo será un factor importante.

En la elección regional, una fórmula gana en primera vuelta si supera el 30 % de los votos válidos.

Si ninguna lo logra, se realiza una segunda vuelta entre las dos más votadas, dentro de los 30 días posteriores a la proclamación, dado que las nuevas autoridades juramentan el 1 de enero.

Con posibles casos de recuentos de votos que pueden demorar los resultados finales, ¿qué debe tener en cuenta el JNE? Silvia Guevara, abogada en derecho electoral, respondió:

“Es posible que el Jurado Electoral Especial simplemente señale fechas límites para realizar el recuento de votos, como también sucedió en las elecciones generales.

Esto tiene que darse, de todas maneras, dentro del cronograma ya aprobado.

Sí, de repente, se puede ajustar a la interna algunos procedimientos que tienen que conducir para tener el resultado”, precisó.

Según el registro histórico del JNE, Valdivia precisó que en anteriores elecciones regionales entre 9 y 15 regiones han pasado a una segunda vuelta.

Finalmente, añadió que, ante emergencias climáticas como el Fenómeno del Niño, el JNE ha establecido lineamientos para fiscalizar las medidas de contingencia previstas por la ONPE.

En ese sentido, indicó que, si los sobres deben trasladarse a otro local, un fiscalizador del jurado acompañaría todo el proceso:

“Se va a ver cómo es que parte, cómo se embla (...) cuántos sobres van (...) y cuándo llega al destino. Siempre va a estar fiscalizado tanto la partida, el viaje mismo, como la llegada”.

En estas elecciones, no solo importará quién gana el 4 de octubre, sino también que cada resultado refleje lo que decidieron los electores

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

El congreso no puede seguir postergando la decisión sobre las facultades legislativas



●La inseguridad y el fenómeno de El Niño exigen respuestas urgentes, pero también urge recuperar el crecimiento, facilitar la inversión y generar empleo formal.

Desde ComexPerú, expresamos nuestra preocupa-

ción por la demora del Congreso en resolver el pedido de delegación de facultades presentado por el Ejecutivo.

Han transcurrido más de tres semanas desde su presentación y el país sigue esperando una decisión sobre medidas vinculadas con problemas que requieren respuestas concretas. Debatir y fiscalizar es indispensable; decidir oportunamente también lo es.

Es equivocado sostener que la delegación debe limitarse únicamente a asuntos considerados "urgentes".

La Constitución no establece ese requisito. Corresponde al Congreso delimitar las materias y el plazo de la delegación, así como ejercer posteriormente el control sobre los decretos legislativos. Delegar facul-

tades no significa renunciar a su función ni entregar un cheque en blanco.

Además, varias de las materias planteadas requieren actuar sin más demora. La inseguridad ciudadana y la preparación frente al fenómeno de El Niño son prioridades evidentes.

Pero urgente también es volver a crecer. Facilitar la inversión, fortalecer a las mypes, generar empleo formal y eliminar las barreras que frenan la actividad económica son tareas que el país tampoco puede seguir postergando.

La demora resulta aún más preocupante si consideramos que el propio presidente del Congreso ha señalado que, históricamente, solicitudes de esta naturaleza han sido atendidas en un promedio de alrededor de 20 días. Ese plazo ya ha sido superado.

El Congreso ya ha tenido tiempo para debatir el pedido. Ahora corresponde decidir. Seguir postergando la delegación de facultades significa retrasar respuestas frente a la inseguridad, la informalidad y las trabas que frenan el crecimiento.

El país no puede seguir esperando: es momento de otorgar las facultades y empezar a actuar.

Comisión de Constitución convocó para hoy y mañana a sesión no ordinaria para definir pedido de facultades



Galarreta Velarde pidió a los diputados y senadores de su partido "dar la batalla política" a fin de que el Legislativo dé luz verde al proyecto de ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en varias materias.

A través de una nota de prensa, la Comisión de Constitución anunció que ha convocado a sesión no ordinaria permanente en la que se sustentará el dictamen referido al pedido de facultades del Ejecutivo. Esta se desarrollará en dos días en los que se abordará 4 materias diferentes.

La Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados convocó a sesión no ordinaria permanente en la que se sustentará el dictamen recaído en el pedido de facultades legislativas formulado por el Ejecutivo.

HOY Y MAÑANA

A través de una nota de prensa, el grupo de trabajo parlamentario indicó que dicha sesión se desarrollará HOY martes y mañana miércoles 30, y en cada uno se abordarán 4 temas diferentes.

TEMAS A TRATARSE HOY

El primer día, la sesión está programada para las 2pm. y se analizarán las siguientes materias: materia penal, procesal penal, ejecución penal, policial, segu-

ridad ciudadana, orden interno, penitenciaria y migratoria.

También materia de micro y pequeñas empresas; materia laboral y promoción del empleo; y materia de simplificación administrativa, eliminación de barreras burocráticas, calidad regulatoria y transformación digital.

MATERIAS A TRATARSE MAÑANA

El segundo día, la comisión se reunirá a las 9 am. y se abordará: materia de desarrollo productivo, innovación, agraria y riego, recursos hídricos, infraestructura hidráulica,

pesquera, acuícola, minería, turismo, hidrocarburos, electricidad, ambiental, recursos naturales e infraestructura productiva industrial.

Asimismo, materia tributaria, aduanera, de facilitación del comercio e implementación de acuerdos comerciales; materia de reforma estructural, organización y modernización del Estado y del servicio civil; y finalmente materia de vivienda y saneamiento.

CECILIA CHACÓN: COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN NO "HA ENVIADO AÚN EL DICTAMEN QUE SERÁ DEBATIDO"

Tras conocerse la convocatoria realizada por la Comisión de Constitución, la diputada Cecilia Chacón (Fuerza Popular), a través de sus redes sociales, acusó que dicho grupo de trabajo informó con una nota de prensa sobre la sesión, pero que "no ha convocado ni ha enviado aún el dictamen que será debatido".

"¿Audiencia pública antes que sesionar y ahora nota de prensa antes que convocar?", cuestionó.

LUIS GALARRETA CUESTIONÓ LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DE PROPONER EL RECHAZO DEL PEDIDO DE FACULTADES DEL EJECUTIVO

El presidente del Consejo de Ministros, Luis Galarreta, criticó la decisión de la Comisión de Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de proponer rechazar el pedido de facultades planteado por el Gobierno de Keiko Fujimori para legislar en diferentes materias.

YA DEBERÍAN SUPERAR LA ELECCIÓN

"Más allá de los extremos y de los radicales que ya presentan una moción o un dictamen negando las facultades, creo que hay bancadas que van a estar a la altura y que están coordinando con varios de los diputados. Porque este no es decirle 'no' a Keiko Fujimori; creo que ya deberían superar la elección.

Este es decirle 'no' al pueblo peruano, decirle 'no' al Perú", dijo el presidente del Consejo de Ministros, Galarreta Velarde.

LEGISLATIVO DÉBE DAR LUZ VERDE

En una conferencia de prensa desde Palacio de Gobierno de Lima, en la que participaron la mandataria Keiko Fujimori y los ministros de Trabajo, Juan Sheput, y de Economía y Finanzas, Elmer Cuba, Galarreta Velarde pidió a los diputados y senadores de su partido "dar la batalla política" a fin de que el Legislativo dé luz verde al proyecto de ley —presentado el pasado 28 de agosto— que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, promoción del empleo, desarrollo productivo, tributaria, simplificación administrativa y otras materias.

60 DÍAS DE GESTIÓN

El jefe del gabinete ministerial aseguró también que "en 60 días" de gestión liderada por Fujimori Higuichi "se han destrabado obras de saneamiento, de transporte, de agricultura", además de haberse "incrementado los operativos [policiales] en las calles, en un momento en que el sicariato y la extorsión avanzan a nivel nacional.

REQUISAS DE VERDAD

"Se ha ingresado a los penales más peligrosos del Perú, pero haciendo requisas de verdad, no de mentira, porque esta vez, obviamente, y con apoyo de las alianzas que usted (en referencia a la jefa del Estado) estratégicamente viene haciendo en el exterior, hemos logrado encontrar cómo están nuestros penales de 'máxima seguridad'", expresó.

En Catác, incendio forestal arrasa 400 hectáreas de pastizales y arbustos



Lenguas de fuego consumieron todo a su paso en diversos sectores del Centro Poblado de Yanahuanca, como Tupuc Pampa, Pequi, Ucuscha y Sahuay, en el distrito de Catác

Un incendio forestal registrado desde las 17:24 horas del 27 de septiembre afectó diversos sectores del centro poblado de Yanahuanca, distrito de Catác, provincia de Recuay, en la región Áncash.

400 HECTÁREAS DE COBERTURA NATURAL

De acuerdo con la información brindada por el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Catác, la afectación fue de 400 hectáreas de cobertura natural, principalmente pastizales y arbustos.

SE PERDIERON POR INCENDIOS FORESTALES EN LO QUE VA DEL 2026

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Áncash reporta que, hasta el 28 de septiembre de 2026, los incendios forestales registrados en la región han ocasionado la pérdida de 22 hectáreas de cultivos, afectando áreas destinadas a la actividad agrícola.

Los daños corresponden a sectores de Yanahuanca, Tupuc Pampa, Pequi, Ucuscha y Sahuay.

Las labores de control y extinción estuvieron a cargo de efectivos de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Catác, representantes de la Comunidad Campesina de Catác y el subprefecto del distrito.

Las acciones se iniciaron la tarde del 27 de septiembre y culminaron aproximadamente a las 02:00 horas del 28 de septiembre.

COER ÁNCASH INFORMA: 22 HECTÁREAS DE CULTIVO

PÉRDIDA DE TERRENOS AGRÍCOLAS

Estos incendios forestales no solo dañan la cobertura natural, sino que también pueden generar pérdidas en terrenos agrícolas, afectar los medios de vida de las familias y comprometer la producción de alimentos.

(Ronald Montoro Yopla)





Firmado digitalmente por REYNOSO LEZANO
Victor FAU 2011291677 soft
Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
Fecha: 2026/09/11 09:43:18 -0500
La fecha de la Resolución es la que aparece en la firma digital Director - DCM.

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MAYDAXA II
Código: 03-00643-26
Fecha y hora de presentación: 06/07/2026, 15:16
Hectáreas: 400
Titular: QUEMER AGAPITO MIGUEL CUEVA

Distrito(s): PAUCAS / UCO
Provincia(s): HUARI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 985	291
2	8 983	291
3	8 983	289
4	8 985	289

<Lima>
Lima, 11 de septiembre del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/docmin/pdf/viewer/>
CVD: 6956 7691 6399 0874

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

REQUERIMIENTO DE PAGO N° 2026-MPHZ-GATYR/SGRT

Administrado	:	_____	Fecha Emisión	:	___/___/2026
DNI / RUC	:	_____	Fecha Vencimiento	:	___/___/2026
Código postal	:	_____	Fecha Notificación	:	___/___/2026
Domicilio Fiscal	:	_____			
Dirección Aux.	:	_____			
Lugar de Infracción	:	_____	P.I. N°	:	_____

Resolución de Sanción Administrativa N° : _____

Órgano Sancionador competente : _____

Código de Infracción : _____

Tipo de sanción : MULTA ADMINISTRATIVA

Constancia de Firmeza : _____

Fecha de Firmeza : ___/___/2026 Hora: _____

Concepto	Monto
Multa administrativa determinada mediante la Resolución de Sanción Administrativa N° _____	S/ _____
TOTAL, A PAGAR	S/ _____

De conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ordenanza Municipal N° 309-MPH, y encontrándose firme o consentida la Resolución de Sanción Administrativa N° _____, emitida por el Órgano Sancionador competente, se REQUIERE EL PAGO del importe de S/ _____, correspondiente a la multa administrativa determinada en la citada resolución. El presente REQUERIMIENTO DE PAGO se emite en el marco de la COBRANZA ORDINARIA a cargo de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, otorgándose un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente de su notificación, para efectuar la cancelación de la multa administrativa, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 309-MPH y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria solicitará la aplicación del procedimiento de cobranza coactiva, remitiendo la deuda y los actuados correspondientes a la Oficina de Ejecución Coactiva, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE
[https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normaslegales/8650383-0019-2026-mphz-a PARA LA VISUALIZACION DECRETO DE ALCALDIA N.º 0019-2026-MPHZ/A Y EL FORMATO DENOMINADO "REQUERIMIENTO DE PAGO"](https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normaslegales/8650383-0019-2026-mphz-a PARA LA VISUALIZACION DECRETO DE ALCALDIA N.º 0019-2026-MPHZ/A Y EL FORMATO DENOMINADO 'REQUERIMIENTO DE PAGO')
ASISIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



EXP. N° 00223-2024-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **Expediente N° 00223-2024-0-0222-JP-FC-01**, proceso de alimentos seguido por Migdonia Blas Melgarejo; en contra de Abel Mejía Zavala; se ha dispuesto **NOTIFIQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 15: 1. APROBAR** la primera y segunda liquidación de los alimentos devengados por la suma total de **S/ 4,359.20 (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 20/100 soles)**, mensualidades que corresponden al periodo comprendido desde el 18 de enero de 2025 al 31 de marzo del 2026, incluido el monto de mes adelantado y sus intereses legales. **REQUIERASE** al ejecutado **ABEL MEJIA ZAVALA**, para que pague dicho monto en el plazo de **TERCER DÍA DE NOTIFICADO** con la presente resolución y **bajo apercibimiento** en caso de incumplimiento o demora de remitirse copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Penal de Huacaybamba. 2. **DE OFICIO CORRER TRASLADO**, por el término de **TRES DÍAS**, al demandado **ABEL MEJIA ZAVALA**, sobre su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la Oficina del Registro Distrital Judicial de Ancash; **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proseguir a su inscripción en el REDAM.**

Huacaybamba, 28 de setiembre de 2026.

JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00014-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : ESPINOZA BELLO GROVER EUSTAQUIO

Resolución Nro. VEINTE
Huaraz, dieciséis de enero
De dos mil veinticinco. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado ESPINOZA BELLO GROVER EUSTAQUIO cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2021-00014-102; **TERCERO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe **“La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...), (...). En ningún caso procede su exoneración.”**; el artículo 421 **“La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”**; **QUINTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que **“El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...),”** Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- ACTUALIZAR LA DEUDA**, y practíquese la liquidación correspondiente que comprende (interés + costas) de la multa: (...) Siendo el monto total adeudado la (...) (S/. 1780.62); **2.- PÓNGASE** en conocimiento del multado la liquidación practicada; por el término de **TREINTA DIAS HÁBILES** para en caso considere formule las observaciones que considere oportuna, sujetándose a lo establecido en el 422 CPC; Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento**, en caso de formular apelación y conforme al 422 CPC si la resolución es confirmada el multado debe pagar adicionalmente el 25% de la cantidad liquidada. **Notifíquese.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2017-00144-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : MONZON ONCOY MIGUEL ANGEL

Resolución Nro. DIEZ
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el MONZON ONCOY MIGUEL ANGEL cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2017-00144-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil **“(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”**; el artículo 421 **“La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”**; **CUARTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que **“El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...),”** Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- REQUIERASE** en el plazo de tres días el pago de S/. 321,73. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de actualizarse la multa. **Notifíquese.** Por edicto.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de
Justicia de Ancash

Secretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00013-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : VILLANUEVA SANTISTEBAN ANTONIO

Resolución Nro. DIECINUEVE
Huaraz, 23 de setiembre
De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado VILLANUEVA SANTISTEBAN ANTONIO cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2021-00013-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil **“(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”**; el artículo 421 **“La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”**; **QUINTO:** (...) **“El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...)** Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- APROBAR** la deuda ascendente a (S/. 2004.46); **2.- requiérase** en el plazo de tres días cumpla con pagar la deuda aprobada, **bajo apercibimiento**, en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese por edicto. M**

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DS-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECWAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2018-00031-102
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
 SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
 MULTADO : RETUERTO LLANOS RUBLANDO

Resolución Nro. TRECE
 Huaraz, 23 de setiembre
 De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado RETUERTO LLANOS RUBLANDO cuenta con multa pendiente de pago ascendente a S/. 1027.61; **SEGUNDO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe **“La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...)”**, concordante con la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ – Reglamento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial en su artículo 11° inciso a) Cálculo de Intereses: i) **se actualiza la Unidad de Referencia Procesal (URP) impuesta a la vigencia de la fecha de cobranza.** ii) se convierte los factores a moneda vigente. iii) Se calculan los intereses conforme al artículo 1244° del Código Procesal Civil, desde el primer día que se varió la Unidad de Referencia Procesal (URP) vigente. iv) El factor legal se multiplica con el valor en soles, lo que da como resultado el monto a pagar, b) Calculo de costas: “las costas están constituidas por todos los gastos realizados por el órgano jurisdiccional para hacer efectiva la cobranza. Las costas se calcularán a partir de la notificación de requerimiento de pago formulado por la SECOM, hasta el estado en que se encuentre el cuaderno de multa al momento de pagarse”; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** (...) (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- requerir el pago por la suma ascendente a S/. 1,027.61;** Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento**, en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese.**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2018-00052-102
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
 SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
 MULTADO : BELVIDER ACUÑA NELIN FUTIL

Resolución Nro. DOCE
 Huaraz, 23 de setiembre
 De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado BELVIDER ACUÑA NELIN FUTIL cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2018-00052-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA LIQUIDACION ascendente a soles (S/. 189.40); 2.- REQUIERASE** en el plazo de tres días el pago de lo ordenado. Bajo apercibimiento de actualizarse la multa. Notifíquese. Por edicto

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00016-102
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
 SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
 MULTADO : GOMEZ SANCHEZ CARMEL

Resolución Nro. DIECIOCHO
 Huaraz, 23 de setiembre
 De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado GOMEZ SANCHEZ CARMEL cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2021-00016-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil “(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración.”; el artículo 421 “La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo”; **CUARTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...) Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA LIQUIDACION ascendente a soles (S/. 2,008.70); 2.- REQUIERASE** en el plazo de tres días el pago de lo ordenado. Bajo apercibimiento de actualizarse la multa. Notifíquese. Por edicto.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2021-00010-102
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
 SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
 MULTADO : CAMPOS VEGA MIULER

Resolución Nro. DIECIOCHO
 Huaraz, 23 de setiembre
 De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado CAMPOS VEGA MIULER cuenta con multa pendiente de pago ascendente a S/. 568.25; **SEGUNDO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe **“La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...)”**, concordante con la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ – Reglamento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial en su artículo 11° inciso a) Cálculo de Intereses: i) **se actualiza la Unidad de Referencia Procesal (URP) impuesta a la vigencia de la fecha de cobranza.** ii) se convierte los factores a moneda vigente. iii) Se calculan los intereses conforme al artículo 1244° del Código Procesal Civil, desde el primer día que se varió la Unidad de Referencia Procesal (URP) vigente. iv) El factor legal se multiplica con el valor en soles, lo que da como resultado el monto a pagar, b) Calculo de costas: “las costas están constituidas por todos los gastos realizados por el órgano jurisdiccional para hacer efectiva la cobranza. Las costas se calcularán a partir de la notificación de requerimiento de pago formulado por la SECOM, hasta el estado en que se encuentre el cuaderno de multa al momento de pagarse”; (...); **QUINTO:** Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...), indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)”, Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE: 1.- requerir el pago por la suma ascendente a S/. 568.25;** Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento**, en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese.**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2017-00145-102

JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY

SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO

MULTADO : CRISTOBAL TOLENTINO ELMER EDGARD

Resolución Nro. ONCE

Huaraz, 23 de setiembre

De dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el multado CRISTOBAL TOLENTINO ELMER EDGARD cuenta con multa pendiente de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2017-00145-102; **TERCERO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil "(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración."; el artículo 421 "La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo"; **CUARTO:** (...) "El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...) debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE:** 1.- aprobar la liquidación ascendente a soles (S/. 1,922.57); 2.- **Requírele** en el plazo de tres días el pago de la cantidad aprobada, **bajo apercibimiento**, en caso de incumplimiento actualizar la deuda. **Notifíquese Por edicto**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2017-00146-102

JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY

SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO

MULTADO : BAZAN MELGAREJO BLANCA VIOLETA

Resolución Nro. SEIS

Huaraz, veintitrés de enero

De dos mil veinticinco. -

AUTOS y VISTOS: y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el abogado multado: BAZAN MELGAREJO BLANCA VIOLETA cuenta con multas pendientes de pago, es preciso su actualización acorde a la URP vigente; **SEGUNDO:** Que, la multa pendiente de pago conforme se identifica Cuaderno de Multa N° 2017-00146-02; **TERCERO:** Que, el artículo 423° del Código Procesal Civil prescribe "La multa debe pagarse inmediatamente después de ser impuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...)", concordante con la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ - Reglamento de Cobranzas de Multas Impuestas por el Poder Judicial en su artículo 11° inciso a) Cálculo de Intereses: i) se actualiza la Unidad de Referencia Procesal (URP) impuesta a la vigencia de la fecha de cobranza. ii) (...); **CUARTO:** Que, al amparo de lo prescrito en el Código Procesal Civil: artículo 420 del código procesal civil "(...) La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración."; el artículo 421 "La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo"; **QUINTO:** (...) "El Multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación (...), pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago número 09148 establecido para tal fin (...)", Por lo que debe pagar a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, por tanto, **SE RESUELVE:** 1.- **ACTUALIZAR LA DEUDA**, y practíquese la liquidación correspondiente que comprende (interés + costas), Liquidación de intereses legales (s/. 93.58), costas (S/.0), Capital (S/. 535), siendo el monto total adeudado la suma de seiscientos veintiocho y 58/100 soles (S/. 628.58); 2.- **PÓNGASE** en conocimiento del multado la liquidación practicada; por el término de **TREINTA DIAS HÁBILES** para en caso considere formule las observaciones que considere oportuna, sujetándose a lo establecido en el 422 CPC; Por tanto, cúmplase con lo resuelto, **bajo apercibimiento**, en caso de formular apelación y conforme al 422 CPC si la resolución es confirmada el multado debe pagar adicionalmente el 25% de la cantidad liquidada. **Notifíquese.**

Suspenden búsqueda de turista australiano desaparecido en la Cordillera Huayhuash

Rescatistas realizaron rastreo con drones y recorridos a pie, pero no lograron ubicar al excursionista

Por otro lado, ayer arribó a Huaraz el embajador de Australia para acompañar a los rescatistas en la búsqueda de su compatriota

La búsqueda del ciudadano australiano Jordan Hao Yap, de 30 años, desaparecido desde el pasado 14 de septiembre durante un recorrido por la Cordillera Huayhuash, en la región Áncash, fue suspendida temporalmente debido al deterioro de las condiciones meteorológicas y la presencia de tormentas eléctricas, informó la Asociación Socorro Andino Peruano.

RAZONES DE SEGURIDAD

Las labores desarrolladas hasta el momento no han permitido obtener resultados positivos sobre el paradero del turista australiano. La organización precisó que las operaciones fueron interrumpidas por razones de seguridad y que serán retomadas cuando las condiciones climáticas permitan continuar con los trabajos terrestres y aéreos.

APOYO DE LA POLICÍA DE ALTA MONTAÑA

Como parte de la operación, el 26 de septiembre se desplazó un nuevo grupo integrado por 12 rescatistas, constituyéndose en el tercer equipo desplegado para la búsqueda, con apoyo de la Policía de Alta Montaña de Caraz.

Durante las labores se efectuó un vuelo de reconocimiento en el sector de Cacanán Punta, ubicado a unos 4.665 metros sobre el nivel del mar, donde se inspeccionaron zonas de difícil acceso y abismos, sin encontrar indicios relacionados con el excursionista. El personal de rescate también realizó un recorrido a pie por el paso Shusho.



BÚSQUEDA CON DRONES

Asimismo, se realizó una inspección mediante dron entre Cruz Milpo y la quebrada Huaylasmachay. La operación cuenta actualmente con dos operadores y tres drones preparados para trabajos en zonas de altura, utilizados principalmente para revisar sectores de difícil acceso.

CAMINATA EN SOLITARIO DEL CIRCUITO DE LA

CORDILLERA HUAYHUASH

El ciudadano australiano salió de Huaraz el 14 de septiembre para realizar en solitario el Circuito de la Cordillera Huayhuash y tenía previsto culminar la travesía el 23 de dicho mes. Ese día debía retornar a la ciudad para recoger sus pertenencias y continuar con un viaje hacia Lima, desde donde tenía previsto abordar un vuelo con destino a Cusco el 24 de septiembre.

ÚLTIMO CONTACTO

El último contacto conocido con el ciudadano australiano se produjo mediante WhatsApp el 14 de septiembre, antes de iniciar el recorrido. Desde entonces no se ha podido establecer comunicación con él y tampoco se cuenta con una ubicación GPS confirmada, debido a los problemas que habría presentado con su dispositivo de comunicación satelital.

BÚSQUEDA PERMANECE ACTIVA

La Asociación Socorro Andino Peruano señaló que la misión de búsqueda permanece activa y que los trabajos continuarán cuando las condiciones meteorológicas permitan desarrollar las operaciones con seguridad, en coordinación con las unidades especializadas de rescate de la Policía Nacional del Perú.

DATO: Ayer arribó a nuestra ciudad el Embajador de Australia para acompañar en la búsqueda de su compatriota desaparecido en la Cordillera Huayhuash.

(Ronald Montoro Yopla)

El Ministerio Público de Áncash lidera acciones de coordinación

Buscan garantizar seguridad en las elecciones con prevención

En un esfuerzo articulado por blindar el desarrollo del proceso electoral y asegurar el pleno ejercicio del derecho al voto, el Ministerio Público —bajo la conducción del Dr. Jorge Luis Temple Temple, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash— participó activamente en una reunión de trabajo interinstitucional desarrollada en la sede del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

El encuentro reunió a las principales autoridades electorales, mandos policiales, representantes políticos y actores de la sociedad civil con un objetivo común: trazar una estrategia integral de seguridad, prevención del delito y monitoreo en tiempo real antes, durante y después de las jornadas de votación.

Claves del plan institucional: Despliegue e inspección en recintos: Presencia estratégica de fiscales en los diversos centros de votación del distrito fiscal para garantizar el orden y actuar de oficio ante cualquier irregularidad.

Equipos fiscales especializados: Activación de

brigadas de respuesta rápida preparadas para intervenir e investigar de manera inmediata posibles

delitos electorales o alteración del orden público.

Articulación interinstitucional: Red de comunicación directa entre la Fiscalía, la Policía Nacional del Perú y los organismos electorales (ONPE y JNE) para neutralizar riesgos y atender contingencias de forma inmediata. Con esta intervención, el Ministerio Público reafirma su compromiso con la legalidad, la defensa de la democracia y la protección de los derechos de la ciudadanía en todo el territorio ancashino. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



154 incendios forestales se registran hasta la fecha

En Cátac evalúan incendios que dejó en cenizas 400 hectáreas

Julio Miranda Guerra, coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Ancash informó sobre la extinción de un incendio forestal registrado en la jurisdicción del distrito de Cátac, el cual se inició la tarde del pasado domingo y afectó simultáneamente a aproximadamente cuatro sectores. Las labores de monitoreo constante permitieron confirmar que la emergencia fue sofocada hacia las 2:00 a. m. de este lunes gracias al esfuerzo articulado entre autoridades locales y la comunidad.

De acuerdo con los reportes preliminares del COER, la emergencia no ha registrado daños a la vida, la salud de las personas ni a viviendas, afectando hasta el momento únicamente cobertura vegetal. En la contención del fuego participaron de manera activa comuneros y pobladores de los sectores de Saway, Uchschaca, Yanahuanca, Tupucpampa, entre otros más, en donde el personal de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cátac, comuneros de la zona se desplazaron a la zona para sofocar el incendio

que se logró a las 02.00 de la madrugada de ayer lunes horas más tarde evaluaron la cicatriz del fuego y determinar la extensión exacta de hectáreas devoradas. Habría cerca de 400 hectáreas afectadas.

En cuanto al panorama regional, la autoridad de respuesta a emergencias detalló que en lo que va del año se contabilizan cerca de 154 incendios forestales a la fecha en todo Ancash; durante el mes de septiembre se registran a la fecha 49 emergencias, mostrando una ligera reducción respecto a agosto, cuando se alcanzaron los 63 eventos. Estas cifras reflejan una tendencia en descenso en comparación con periodos anteriores, considerando que en 2024 se superaron los 380 incendios con saldo de víctimas mortales, mientras que en 2025 la cifra descendió a 180 siniestros. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



PNP rinde homenaje al Himno Nacional en su día institucional

Flamante general PNP Miguel Ángel Mesta Rebaza presidió ceremonia

En un acto cargado de solemnidad y fervor patrio, la Región Policial Ancash conmemoró por primera vez el Día del Himno Nacional del Perú, en cumplimiento de la recientemente promulgada Ley N.º 32565, la cual establece formalmente cada 28 de septiembre como la fecha oficial para rendir tributo a una de las composiciones más representativas de nuestra identidad. El acto protocolar estuvo liderado por el General PNP Miguel Ángel Mesta Rebaza, jefe de la Región Policial Ancash, quien estuvo acompañado por los mandos oficiales y el personal de las distintas unidades policiales de la sede regional. El general llegó a Huaraz y de inmediato se hizo cargo de su nueva labor en Ancash.

La máxima autoridad policial ha cumplido muchos cargos a nivel nacional, deja la Dirección de Asuntos Internacionales (DIRASINT) para tomar el mando policial en Ancash en reemplazo del general PNP Eduan Díaz quien se hace cargo de la Dirección de Administración de la PNP.

En su reciente presentación el flamante general destacó el Himno Nacional del Perú como la insignia de peruanidad, se reafirmó el compromiso de la fuerza policial con el respeto a los símbolos patrios y el fortalecimiento del civismo institucional. El personal policial entonó a una sola voz las sagradas notas de nuestro himno, recordando la gesta histórica de su creación y los valores de libertad e independencia que representa. La conmemoración sienta un precedente anual en la región para promover el patriotismo y el sentido de pertenencia entre los efectivos y la comunidad.

Con este emotivo homenaje, la Policía Nacional en Ancash ratifica su vocación de servicio, no solo en la custodia del orden público y la seguridad, sino también en la preservación de los valores históricos y culturales de la nación. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Denuncian competencias de piques en El Pinar

Comandante PNP Oscar Sosa advierte de accidentes de tránsito se incrementan

La Comisaría Sectorial de Huaraz, a través del Comandante PNP Oscar Sosa Ramírez, informa a la ciudadanía sobre los resultados de las recientes operaciones de control e intervención realizadas en los distritos de Huaraz e Independencia.

En la ruta hacia El Pinar se llevó a cabo un operativo enfocado en neutralizar la práctica de piques ilegales. Esta actividad clandestina representaba una amenaza constante para la seguridad vial de los peatones, perturbaba la tranquilidad de los vecinos con ruidos molestos provocados por motores modificados e infringía el reglamento de tránsito. Durante la intervención se procedió con la retención de unidades menores y la detención de conductores que manejaban bajo los efectos del alcohol.

Asimismo, la jefatura policial señala que en la zona urbana de Huaraz e Independencia la conducción en estado de ebriedad constituye el factor predominante en la recurrencia de los

accidentes de tránsito. Frente a esta situación, se mantendrán y reforzarán los controles inopinados de alcoholemia.

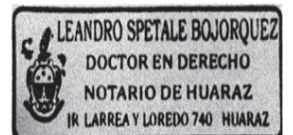
Por otro lado, con respecto a las intervenciones realizadas a ciudadanos de nacionalidad argentina por alterar el orden público, la Policía Nacional



precisa que los involucrados fueron puestos en libertad conforme a ley, tras iniciarse formalmente las acciones en la vía administrativa y el proceso penal correspondiente. La Policía Nacional del Perú reafirma su compromiso de continuar con los patrullajes preventivos para erradicar conductas de riesgo al volante y velar por el orden y la seguridad en toda la provincia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

Kar11441



De conformidad con el artículo 355 de la LGS, se comunica que por acuerdo de las juntas universales de accionistas de fecha 15 de Setiembre de 2026, la empresa GRUPO DECAHOSHIN S.A.C. inscrita en la Partida N° 11025620 del Registro de Personas Jurídicas de Huaraz, con RUC N° 20530830561, y la empresa JS INVERSIONES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. inscrita en la Partida N° 11314545 del Registro de Personas Jurídicas de Huaraz, con RUC N° 20604428905, han acordado la FUSIÓN POR ABSORCIÓN mediante la cual la empresa JS INVERSIONES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. será absorbida por GRUPO DECAHOSHIN S.A.C.

La fecha de entrada en vigencia de la fusión ha sido fijada para el día 15 de noviembre de 2026, cesando las actividades, operaciones, derechos y obligaciones de la empresa absorbida la misma que resultará extinguida una vez inscrita la fusión en los Registros Públicos.

Huaraz, 16 de setiembre de 2026.

JOSÉ SEBASTIÁN DEPAZ SALAS
GRUPO DECAHOSHIN S.A.C.
Gerente General

JOSÉ SEBASTIÁN DEPAZ SALAS
JS INVERSIONES MINERÍA
Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.
Gerente General

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS

LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCAJ
		LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ
Telf. 043-70064 - 912 149 469

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa - Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Sicario Luis Obispo: "Me ofrecieron S/15 mil para matar a China Polo"



cumplía el cometido.

Se hace llamar 'La Gocha'.

Conociendo al objetivo

Luis Obispo Díaz todavía estaba aturrido por haber protagonizado el asesinato de Susy Aponte Polo y por haber fracasado en su intento de escapar, además de soportar el dolor de los tres balazos.

A continuación, detalla cómo fue que se involucró en el plan criminal.

—Agente: "¿Cómo conoces a la 'China Polo'?"

—Obispo: "Por teléfono".

—Agente: "¿Te mostraron su foto?"

El mundo necesita menos Dreamers y más Doers.

RAM

—Obispo: "Claro, por el teléfono que ya lo boté".

—Agente: "¿Tenías tu teléfono cuando disparaste?"

—Obispo: "No".

Candidata. "China Polo" denunció amenazas durante la campaña electoral. Foto: China Polo Dominical

Candidata. "China Polo" denunció amenazas durante la campaña electoral. Foto: China Polo Dominical

El reclutamiento

El asesino no es un improvisado. Vive en el Perú hace ocho años. Fuentes policiales indicaron que mantenía una doble vida: conductor de taxi por aplicativo e integrante de una organización criminal compuesta por personas de la misma nacionalidad.

Tiene experiencia en el manejo de armas, lo que explica la certeza del disparo que hizo para apagar la vida de 'China Polo'.

En esta primera declaración grabada, Luis Obispo menciona que lo contactó una mujer en Lima a la que conocía como 'La Gocha'.

Es curioso, porque se trata del venezolanismo que se refiere a los nacidos en localidades de la región andina, como en los estados de Táchira, Trujillo y Mérida.

—Agente: (...)

—Obispo: "Yo conversé con ella, la 'Gocha'".

—Agente: "¿'Gocha' se llama la que te contacta a ti?"

—Obispo: "Le dicen..."

—Agente: "¿Le dicen 'Gocha'? ¿Es chama o peruana?"

—Obispo: "Peruana".

—Agente: "Ah, peruana. 'Gocha'. ¿Y es de Lima? ¿Te contacta en Lima? ¿Ella es la que te da el encargo para que vengas (a Caraz)?"

—Obispo: "Me contacta por teléfono, nada más. Porque yo no la conozco".

—Agente: "¿Solo por teléfono, nada más? ¿Pero sí la conoces?"

—Obispo: "Solo por teléfono".

Una cliente conocida

El sicario aporta un dato importante. Afirma que la mujer, 'La Gocha', era una cliente que tenía en su aplicativo de taxis inDrive. Las fuentes policiales señalaron que estos se encuentran en la base de datos del aplicativo, lo que permitirá seguir la pista hacia la verdadera identidad de 'La Gocha'. Esta es la mujer que lo contrata, quien le "pone" a 'China Polo' en la mira.

—Agente: "¿Quién

te la pone?"

—Obispo: "Me la pone... Yo trabajaba en el aplicativo (de taxis inDrive...)"

—Agente: "¿Quién?"

—Obispo: "Una persona que trabaja en inDrive"

—Agente: "¿Tú has trabajado en inDrive también? ¿Tú eres taxista en Lima? Entonces tú conoces a esa pata y ese pata te la pone a la 'Gocha'".

—Obispo: "Un cliente".

—Agente: "¿Un cliente?"

—Obispo: "Sí".

—Agente: "Ya, ¿qué más? Te contactan con él y te dan el número de esa flaca ('La Gocha'). ¿Y ese contacto está en el celular que se te ha perdido?"

—Obispo: "No, yo lo borré".

La promesa del pago

El delincuente también hizo alusión al monto que le prometieron por matar a 'China Polo'. Le ofrecieron el mayor monto en el mercado del sicariato: S/15.000. La llamada feria.

—Agente: "¿Y ahí te vas a conseguir el 'fierro' (pistola)? ¿Allá en Villa María (del Triunfo) dices, no?"

—Obispo: "Sí".

—Agente: "¿Cuánto has pagado por el fierro?"

—Obispo: "Me la vendieron por 500 lucas (soles)".

—Agente: "¿500 soles has pagado por el 'fierro'? Y le has dado el pago en la mano o en Yape?"

—Obispo: (...)

—Agente: "¿Y tú has ido a hacer la chamba (asesinato) sin que te paguen?"

—Obispo: "Me dijeron, pero después que (...) Estoy desesperado, chamo..."

—Agente: "Ya. O sea, te dicen: 'Mátala y te pagamos'".

—Obispo: "Te vas a ganar una buena feria".

—Agente: "¿Solamente te han dicho eso? Cuando te dicen que te iban a dar 'una buena feria', ¿qué significa eso?"

—Obispo: "Una 'feria buena' es más de 10.000, 15.000 soles, por eso lo hago".

La Fiscalía de Caraz ha dispuesto una vigilancia extrema para Luis Obispo Díaz, quien se encuentra internado en el hospital Víctor Ramos Guardia, en Huaraz. Su testimonio es determinante para exponer a los que lo contrataron para ejecutar a 'China Polo'.

Revelaciones del protocolo de necropsia

Según la necropsia a la que tuvo acceso La República, Susy Aponte presenta un impacto de bala en la región supraorbitaria derecha, a la altura del ojo derecho, con salida en la región occipital izquierda de la cabeza, con pérdida de estructura ósea.

De acuerdo con la trayectoria del proyectil, el disparo se ejecutó de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y de arriba hacia abajo.

Para los peritos, el sicario Luis Obispo se posicionó a un costado de Susy Aponte Polo, por el lado derecho. Disparó tres veces a una distancia de aproximadamente tres metros. Una de las balas alcanzó la cabeza de 'China Polo'.

Lo que revela el informe forense

El análisis concluye un traumatismo por proyectil de arma de fuego a corta distancia

Orificio de entrada del proyectil

Lesiones periorbitales: Se observa equimosis de color rojo violáceo de 5 x 3 cm en la región periorbitaria derecha, compatible con la energía transmitida por el impacto.

El impacto directo produjo una laceración irregular de aproximadamente 3 cm de diámetro en el lóbulo frontal del hemisferio derecho.

A nivel generalizado, el tejido encefálico presentó edema cerebral y una marcada congestión vascular del parénquima.

(Por Doris Aguirre y Rosmary Tapara
LAREPUBLICA.PE)

Tres balazos impactaron en el cuerpo del sicario venezolano Luis Obispo Díaz cuando escapaba luego de asesinar a la candidata y periodista Susy Aponte Polo, 'China Polo', en el mercado de Caraz, al mediodía del sábado 19 de setiembre.

Uno de los proyectiles le fracturó la mandíbula, por lo que fue evacuado al hospital San Juan de Dios, adonde también fueron conducidas las cinco personas a las que el criminal hirió con su pistola, intentando zafarse de la persecución de dos miembros de la seguridad personal de 'China Polo'.

Los ofuscados familiares de las víctimas impidieron que Luis Obispo recibiera rápida atención, por lo que tuvo que ser trasladado al hospital Víctor Ramos Guardia en Huaraz, donde esperaba en una silla de ruedas en el pasadizo del nosocomio.

Es en ese momento en el que uno de los agentes de la División de Investigación Criminal de Huaraz le hizo algunas preguntas y grabó la conversación en video.

Las respuestas del homicida, pese a que en algunos pasajes no se le comprende por tener la boca inflamada, ofrecen detalles sobre el encargo que recibió para ejecutar a 'China Polo'.

Obispo revela que el encargo criminal lo recibió de una mujer en Lima que prometió una gran recompensa si

¡SPORT ÁNCASH Y ALIANZA ARENAL VUELVEN A VERSE LAS CARAS EN HUARAZ!

Este miércoles, el Estadio Rosas Pampa será escenario de un nuevo enfrentamiento entre Sport Áncash FC y Alianza Arenal de Moro, en una jornada que promete emociones y gran expectativa entre los aficionados de la Copa Perú – Etapa Nacional. El cuadro huaracino llega a este compromiso con un antecedente favorable ante el representante de Moro. En la fecha 3 de la Etapa Nacional, Sport Áncash FC logró imponerse como visitante por 2-1 a Alianza Arenal de Moro, consiguiendo tres importantes puntos en territorio morino. Ahora, ambos equipos volverán a encontrarse, pero esta vez en el Estadio Rosas Pampa de Huaraz, donde Sport Áncash buscará hacer valer su condición de local y volver a sumar ante un rival al que ya logró derrotar en su propia casa. El encuentro está programado para las 8:00 de la noche, por lo que se espera una importante presencia de la hinchada ancashina, que acompañará al conjunto auriverde en este nuevo desafío de la Etapa Nacional. (Emely López Melgarejo)



Escúchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

RADIO
Ancash

